



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1090-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 219-2015-VPI-2015, de fecha 17.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05514, de fecha 21.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al plazo de la Comisión Organizadora;

Que, el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 219-2015-VPI-UNAM, de fecha 17 de septiembre del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, 04 ejemplares del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Instituto del Mar del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es contribuir en la ciencia y tecnología, con estudios en la producción y evaluación de tres microalgas locales a escala experimental para la obtención de biomasa como insumo potencial en lípidos para la elaboración de biodiesel en la Provincia de Ilo, que forma parte del Proyecto: "Estudio de tres microalgas locales a escala experimental para la obtención de Biomasa como Insumo Potencial en la Elaboración de Biodiesel en la Provincia de Ilo durante el 2015";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 05514, de fecha 21 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para realizar el estudio de tres Microalgas Nativas a Escala Experimental para la obtención de Biomasa como Insumo Potencial en la Elaboración de Biodiesel en la Provincia de Ilo durante el 2015, que en folios siete (07) como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPI
VTE
ENLA
CIVIC
CIVIC
CIVIC
CIVIC